

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE INMUNOLOGÍA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS. COD. 10435

En fecha 3/11/2025 se publica Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 31/10/2025, a través de los tablones de anuncios y página web del H.U. Torrecárdenes, y en la página web del SAS, de Convocatoria pública para la provisión temporal de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Inmunología, en el Hospital Universitario Torrecárdenes, Cod. 10435, siendo corregida de errores en fecha 17/11/2025.

En fecha 14/11/2025, se publica listado provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, concediendo un plazo de 2 días hábiles para la presentación de alegaciones, siendo corregido de errores en fecha 17/11/2025.

En fecha 24 y 26 de noviembre de 2025, se reciben recursos potestativos de reposición frente a la Convocatoria pública para la provisión temporal de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Inmunología. En base a los motivos que sirven de fundamento a los recursos, se hace necesaria la revisión de las bases de convocatoria en orden a determinar si el contenido funcional del puesto convocado es ajustado a los procedimientos de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, todo ello de acuerdo con la normativa reguladora de las especialidades en Ciencias de la Salud y de la selección de personal estatutario temporal y, en consecuencia, procede dejar sin efecto la convocatoria de referencia.

Por todo lo cual, vistos los antecedentes expuestos y las disposiciones legales que resulten de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Dejar sin efecto la Convocatoria pública para la provisión temporal de un puesto de Facultativo Especialista de Área de Inmunología, en el Hospital Universitario Torrecárdenes, Cod. 10435, así como todos los actos posteriores dictados en ejecución de la misma, dando por finalizado el procedimiento selectivo.

Respecto a las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria, quedan sin efecto y se procede a su archivo sin más trámites por quedar sin objeto su pretensión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicar la presente Resolución en los centros dependientes y página web del H.U. Torrecárdenes, y en la página web del S.A.S., en el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios y página web del Hospital Universitario Torrecárdenes. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE

Hospital Universitario Torrecárdenes
C/ Hermandad Donantes de Sangre s/n
04009 - ALMERÍA
T: 950 016 000

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		29/01/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAUGX5PS6ZR4VHPDNPBAAUW8S4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/